

**Recurso interpuesto el 25 de mayo de 2022 — Polonia/Comisión****(Asunto T-314/22)**

(2022/C 276/27)

*Lengua de procedimiento: polaco***Partes***Demandante:* República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión Europea contenida en su escrito de 16 de mayo de 2022 relativa a la compensación de los importes debidos en concepto de la multa coercitiva diaria ordenada mediante auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de 20 de septiembre de 2021 (República Checa/Polonia, C-121/21 R, EU:C:2021:752) para el período comprendido entre el 18 de enero de 2022 y el 3 de febrero de 2022.
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta de competencia de la Comisión y en la infracción de los artículos 101 y 102 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, <sup>(1)</sup> en relación con el artículo 98 de este, al haberse aplicado el procedimiento de recuperación de los créditos mediante compensación, pese a que tales créditos ya no existían. La parte demandante alega que la Comisión carecía de base jurídica para adoptar la decisión impugnada, dado que los efectos del auto de 20 de septiembre de 2021 se habían extinguido con carácter retroactivo a raíz de que los Gobiernos polaco y checo alcanzaran un acuerdo de renuncia a todas las pretensiones de ambas partes y de archivo y eliminación del registro del Tribunal de Justicia del asunto C-121/21. <sup>(2)</sup>
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 296 TFUE y de los artículos 41, apartado 2, letra c), y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, debido a la falta de motivación de la decisión impugnada. La parte demandante alega que la Comisión, al adoptar la decisión impugnada, no aportó la motivación exigida por el Tratado y por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia respecto al fundamento jurídico del procedimiento de recuperación iniciado mediante tal decisión.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1).

<sup>(2)</sup> Auto de 4 de febrero de 2022, República Checa/Polonia (Mina de Turów) (C-121/21, no publicado, EU:C:2022:82).

**Recurso interpuesto el 27 de mayo de 2022 — Yayla Türk/EUIPO — Marmara Import-Export (Sütat)****(Asunto T-315/22)**

(2022/C 276/28)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Recurrente:* Yayla Türk Lebensmittelvertrieb GmbH (Krefeld, Alemania) (representantes: J. Bühling y D. Graetsch, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Marmara Import-Export GmbH (Ratingen, Alemania)

### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «Sütat» — Marca de la Unión n.º 5414561

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 2 de marzo de 2022 en el asunto R 1184/2021-5

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Desestime la solicitud de anulación de la marca de la Unión n.º 44 583 C formulada el 17 de junio de 2020 por Marmara Import-Export GmbH.  
Con carácter subsidiario, devuelva el asunto a la EUIPO para su nueva tramitación y resolución.
- Condene en costas a la parte recurrida, incluidas las del procedimiento ante la Sala de Recurso.

### **Motivos invocados**

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Imposibilidad de ejercer el derecho a ser oído.

---

## **Recurso interpuesto el 30 de mayo de 2022 — Passalacqua/Comisión**

**(Asunto T-318/22)**

(2022/C 276/29)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Roberto Passalacqua (Bruselas, Bélgica) (representante: G. Belotti, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión de no promover a la parte demandante al grado AD 11 en el ejercicio de promoción 2021, según resulta de su exclusión de la lista de funcionarios promovidos.
- Anule la decisión de la Comisión de promover al grado AD 11 a los funcionarios incluidos en la lista de funcionarios promovidos en el ejercicio de promoción 2021.
- Anule la decisión de la Comisión, de 1 de abril de 2022, denegatoria de la reclamación n.º R/620/21 presentada por la parte demandante con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.